



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ

Mi bandera es el Escudo
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 12 de agosto de 2025

**DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.**

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°16/2025, ID N°471935 suscripto con la firma U.&V. CONSTRUCCIONES con R.U.C N°4506841-0 representada para este acto por la Señora Liz del Rocío Guerrero Brizola con Cédula de Identidad N°4.506.841.

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue:

"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en la Resolución N°230/25 debido a que es extremadamente necesaria el inicio de la obra involucrada en el presente proceso, ya que los tramos mencionados se encuentran en total deterioro y se han seguido los lineamientos estipulados en la reglamentación vigente, la única pretensión de esta Convocante es la comodidad y mejor calidad de vida de los habitantes de la zona por lo que se requiere la mejora de los caminos, de manera urgente, teniendo en cuenta que los mismos han estado en total abandono por mucho tiempo lo cual ha empeorado considerablemente el estado de los tramos.

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia y no se altera los intereses de ningún otro oferente.

Atentamente.



Abg. Analía Cañete
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones